



Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0214 -2016-GORE.ICA/GR

Ica, 26 MAYO 2016



Visto el Informe N° 007-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPE-KRM, mediante el cual se solicita la aprobación de la relación de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, la misma que se sustenta en la normativa vigente en la materia y en el Anexo N°2 "Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017" de la Ordenanza Regional N° 0001-2016-GORE.ICA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma Ley Orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, el artículo 32° de la citada Ley, señala sobre la gestión del Gobierno Regional, que los Gobiernos Regionales se rigen por el Plan de Desarrollo Regional Concertado Regional de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, define a los Agentes Participantes como aquellos quienes "participan" con voz y voto, en la





Gobierno Regional de Ica



discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados" el cual establece los mecanismos y pautas necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados;

Que, la indicada Resolución Directoral establece en el numeral 1° del Capítulo II que es necesaria la aprobación de la Ordenanza para reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes;

Que, con fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó la Ordenanza Regional N° 0001-2016-GORE.ICA, Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

Que, el Anexo N°1 "Disposiciones Generales Del Proceso De Presupuesto Participativo Basado En Resultados Para El Año Fiscal 2017", de la mencionada Ordenanza Regional establece que el comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo y es elegido por los agentes participantes debidamente inscritos que representan a la sociedad Civil.

Que, el artículo 12° del mencionado Anexo de la Ordenanza Regional N° 001-2016-GORE.ICA, establece que el Comité de Vigilancia estará compuesto por 05 (cinco) integrantes, uno por cada provincia del departamento de Ica y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional.

El mismo documento normativo establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante la Subgerencia de Planeamiento Estratégico elaborará una Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la conformación del Comité de Vigilancia.

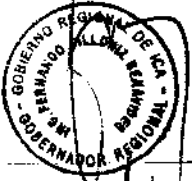
En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 al Consejo Regional de Ica para que sea reconocido formalmente, conforme a lo establecido en el numeral 12.5 del Anexo N°1 "Disposiciones Generales Del Proceso De Presupuesto Participativo Basado En Resultados Para el Año Fiscal 2017", de la Ordenanza Regional N°001-2016-GORE.ICA, Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al





Gobierno Regional de Ica

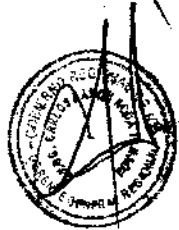
Ciudadano, numere y publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Mayo 2016

Oficio N° 0546-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0214-2016 de fecha 26-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)